



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001673
FOLIO TRAMITE: 76,814
NOMBRE: RAMIREZ TAVERA GLORIA GUADALUPE
UBICACION: INDEPENDENCIA EXTERIOR: AMPU INTERIOR: PARLA
COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS ROSAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 18.00 MXN
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$658.00
VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p | DOMINGO | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00 23 a | A: | 10:00 23 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I A

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.



Gobierno de
TLAXTEPEC
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GLORIA GUADALUPE RAMIREZ TAVERA
ACEPTO

RAMIREZ TAVERA GLORIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, sujeta a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más espacio que el que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos de venta directa la venta será para el manejo de alimentos que existe la dirección de Servicios Médicos del municipio y el impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente entre las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no otorga validez alguna al ocupante del mismo, el cual debe pagar de manera oportuna una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un convenio suscrito de su funcionamiento.
- Deben atender la ley del permiso a la administración de mercados en caso de un traslado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido cesará cualquier venta o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercer personas.
- Establecerse en los puestos y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurren un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de rebullos.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de ventanas, balcones y exposiciones de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas.
- Instalarse en comercios de venta de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales y edificios públicos, jardines, y a menos de 30 metros de zonas de perforación, ingeniería carreteras y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS